Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN:	Tutela
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2024-00040-00
ACCIONANTE:	Oscar Angarita Buitrago
ACCIONADO:	Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Dirección de Sanidad Naval (DISAN).
ASUNTO:	Concede impugnación contra sentencia

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional en calidad de accionado dentro del trámite de tutela, remitió memorial al correo institucional del Juzgado el 1 de abril de 2024, interponiendo impugnación contra el fallo de tutela proferido el 19 de marzo del 2024.

Así las cosas, porque es procedente, fue presentada oportunamente[1], por quien está legitimado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, SE DECIDE:

[1] La notificación personal del fallo de tutela se realizó el día 20 de marzo de 2024, de manera que el término para presentar el recurso venció el día 3 de abril de 2024, en virtud de la vacancia judicial de Semana Santa 2024, periodo comprendido entre el 23 y el 31 de marzo de 2024.

1º. CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia del 19 de marzo del 2024.

2°. Ejecutoriada, esta providencia, efectúese el reparto del expediente entre los H. Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre, a través del Sistema Justicia XXI y remítase el expediente digitalizado.

3º. Háganse las anotaciones de rigor, en la plataforma TYBA.

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS

Jueza

Firmado Por:

Johanna Paola Gallo Vargas

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b51d973195885ec5d011ca4d77af69182b7ae54d908e6abfab1fc166498a09**

Documento generado en 05/04/2024 10:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica